



RESOLUCION No. 0340 - AD - 83

Lima, 06 de mayo de 1983

CONSIDERANDO:

Que, la marcha administrativa del Sistema Deportivo Nacional se cimienta en el Concurso de los Servicios Personales -rentado y voluntario-indispensables;

Que, es necesario evaluar cualitativa y cuantitativamente al potencial humano existente para fines de racionalización, capacitación y actualización, acordes con la administración moderna del deporte;

Que no se cuenta con la información actualizada de carácter individual, de los recursos humanos vinculados a la actividad deportiva a nivel nacional;

Que la Dirección Nacional de Deportes ha considerado en su Plan Operativo la creación del registro deportivo durante el presente año;

De conformidad con el Art. 10° del D.L. N° 135, Art. 33° incisos e. y g. del D.L. 20555 y; con la opinión favorable del Director Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER la Ficha Deportiva Nacional, correspondiente a la actividad Registro Deportivo de la Dirección Nacional de Deportes del IPD.

Artículo 2°.- La aplicación de la Ficha Deportiva Nacional se normará mediante Directiva.

Artículo 3°.- La Dirección Nacional de Deportes queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución con el apoyo de la Oficina de Estadística.

Regístrese y comuníquese.

OP/HRZ
JAF/eca.



VICTOR INAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

*Res. 0340.- AD-83
11/05/83*

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
09 MAYO 1983
RECIBIDO

*3.00 t
Re*

ASUNTO: Reconocimiento Oficial del Club Deportivo "HURACAN BOYS"

INFORME N° 218 -OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club Deportivo "HURACAN BOYS" de Puente Piedra solicita al Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal . De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, la entidad recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita el indicado Club, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 , Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 9 de mayo de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. N° 1258



[Handwritten signature]

Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte